

BLOQUE IVÁN RÍOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA O NOROCCIDENTAL FARC-EP

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
05	05	2017		8:55 a.m.	2:33 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	1	0	8	4	4	1	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Lectura de decisión sobre solicitud de libertad condicionada

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
70.004.311	Yamid García Cifuentes		X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 98 Dirección Análisis y Contexto	Martha Lucía Mejía Duque
Defensora del postulado	Victoria Eugenia Camacho Hauad
Representantes de Víctimas	Nibe Amparo Arriaga Moreno Ana Juanita Vergara Gómez Gloria Cecilia Garcés Espinal Francisco Iván Muñoz Correa María del Amparo Palacios Ruiz Hernán Martínez Fosión Bedoya Luis Felipe López Castaño Luis Guillermo Rosas Walteros
Ministerio Público 124 Judicial II Penal	Javier Alfonso Lara Ramírez

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

8:55 a.m.

00:01:00 Instalación de la audiencia y presentación de las partes e intervinientes.

00:04:00 El Magistrado Ponente inicia la lectura de la decisión.

00:09:00 Consideraciones de la Sala. El Magistrado Ponente expone los argumentos jurídicos y jurisprudenciales de la decisión.

00:17:00 Se refiere la Sala al procedimiento seguido para la solicitud de la libertad condicionada, señalando los errores que en este caso se han cometido en dicho procedimiento.

00:20:30 Concluye la Sala que no se siguió el procedimiento adecuado para el caso y explica por qué, señalando además que no se han subsanado los errores referidos.

00:23:00 Se refiere la Sala a la situación jurídica actual del postulado explicando que la solicitud debe elevarse ante el juzgado que vigila el cumplimiento de la pena del postulado. Este es quien debe pronunciarse.

00:26:00 Lectura de la parte resolutive. Señala la sala que proceden los recursos.

00:26:30 El Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez lee su salvamento de voto. Expone las razones para apartarse de la decisión mayoritaria.

01:03:00 El Magistrado Ponente

01:03:30 Intervención de la Fiscalía para interponer recurso de apelación. El Ministerio Público interpone recurso de reposición y, la defensa, recurso de apelación.

01:05:30 La defensa y los representantes de víctimas solicitan un receso. La Sala lo concede.

Receso.

Hora de finalización de la primera sesión

10:04 a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

10:25 a.m.

00:00:00 Los representantes de víctimas deciden no interponer recursos.

00:01:30 El Ministerio Público solicita revocar la parte referida a la competencia para resolver sobre la solicitud de libertad, con el fin de que no haya dilaciones injustificadas. Señala que la Corte le concedió a esta Sala la competencia para resolver sobre estas solicitudes de libertad. Considera que la Sala está desconociendo lo dicho por la Sala.

00:04:00 La Sala da traslado a las partes de la reposición del Ministerio Público.

00:05:00 La Fiscalía coadyuva al Ministerio Público en su recurso de reposición por cuanto considera que la competencia para resolver la solicitud corresponde a esta Sala. Explica por qué.

00:08:30 La defensa también coadyuva la solicitud de reposición de la Fiscalía por considerar que la Sala sí es competente para resolver la petición, con fundamento en el

radicado 49972 de 27 de marzo.

00:11:00 El Magistrado Ponente decreta receso para resolver el recurso de reposición. Se reiniciará la audiencia a la 1:30 p.m.

Hora de finalización de la segunda sesión

10:36a.m.

Hora de iniciode la tercera sesión

1:37 p.m.

00:00:30 El Magistrado Ponente informa cuál es la decisión de la Sala sobre el recurso de reposición interpuesto, aclarando que se pronunciará sobre dos aspectos: i) la competencia de la Sala para decidir sobre solicitudes de libertad condicionada; ii) el parágrafo 3 del artículo 11 del decreto 277 de 2017.

Informa, entonces, que en aras de garantizar los derechos del procesado, de conformidad con los principios de la justicia, la Sala va a reponer la decisión. Pero aclara que es necesario solicitar todas las sentencias y actuaciones que se siguen al procesado a fin de verificar su situación jurídica antes de decidir lo concerniente a su libertad condicionada.

Repone la decisión en lo concerniente al asunto de la competencia de la Sala.

00:25:00 Intervención de la Fiscalía. Sustenta el recurso de apelación y le solicita a la Corte Suprema revocar la decisión de la Sala Mayoritaria.

00:42:00 La defensa sustenta la apelación y solicita a la Corte Suprema de Justicia revocar la decisión de la Sala y conceder la libertad del postulado previo.

00:47:30 Intervención del Ministerio Público.

00:53:00 La Sala considera que es una facultad de la defensa la interposición del recurso de Hábeas Corpus

Ordena remitir la actuación, de inmediato, a la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, para lo de su competencia.

01:56:00 Fin de la audiencia.

Hora de inicio de la tercera sesión

2:33 p.m.

ÓRDENES

Remitir de inmediato las diligencias a la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación penal, para que se resuelva el recurso de Casación interpuesto por las partes.


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado